

les por comparecencia actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar:

- Resolución del excelentísimo señor consejero de Industria Trabajo y D.T. al Recurso de Alzada contra expediente de sanción número 280/05 seguido a la empresa «Estructuras Tobecan, S.L.» NIF B-39.372.297 y domicilio, calle Vargas número 45-bis 3º F en Santander en aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto, Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social. La resolución es firme en vía administrativa y ejecutiva. Contra la misma podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses desde la publicación del presente anuncio.

Santander, 24 de noviembre de 2006.—El jefe de Sección de Sanciones, J. Javier Orcaray Reviriego.

06/15940

### AYUNTAMIENTO DE CIEZA

*Información pública de la aprobación provisional de modificación de diversas Ordenanzas Fiscales.*

El Pleno del Ayuntamiento de Cieza, en sesión ordinaria de fecha 24 de noviembre de 2006, ha acordado aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales que a continuación se indican:

- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua a Domicilio.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Alcantarillado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los expedientes de modificación de las citadas ordenanzas, se exponen al público, con el fin de que los interesados que estén legitimados conforme al artículo 19 del citado RDL 2/ 2004, puedan examinar los expedientes y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas durante un plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones, los acuerdos provisionalmente adoptados se elevarán a definitivos sin necesidad de nuevo acuerdo conforme a lo establecido el artículo 17.3 del RDL 2/ 2004.

Cieza, 27 de noviembre de 2006.—El alcalde, Agustín Saiz Pérez.

06/16269

### AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

*Información pública de la aprobación inicial de modificación de diversas Ordenanzas Fiscales.*

El Pleno de la Corporación en sesión ordinaria, celebrada el día 20 de noviembre de 2006, aprobó inicialmente expediente correspondiente a la modificación de las Ordenanzas Fiscales, reguladoras de impuestos y tasas municipales para el año 2007.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2º del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el citado expediente se expone al público durante treinta días durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas de acuerdo con lo establecido en el

artículo 17.1 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

En caso de no presentarse reclamaciones se entenderá elevado a definitivo el presente acuerdo inicial, sin necesidad de acuerdo plenario según lo establecido en el artículo 17.3 del citado Real Decreto.

Marina de Cudeyo, 29 de noviembre de 2006.—El alcalde, Severiano Ballesteros Lavín.

06/16209

### AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

*Información pública de la aprobación provisional de modificación de Impuestos, Tasas y Precios Públicos de diversas Ordenanzas Fiscales.*

Por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2006, se ha acordado la aprobación provisional de la modificación de las tarifas de los Impuestos, Tasas y Precios Públicos de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

Impuestos.-

\* Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Tasas.-

\* Tasa por el Suministro de Agua a Domicilio.

\* Tasa por Recogida Domiciliaria de Basuras o Residuos Sólidos Urbanos.

Precio Público.-

\* P.P. por el Uso y Prestación del Servicio de Telecentro.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la LBRL. Dicho acuerdo, con todos sus antecedentes y documentación, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento de Mazcuerras por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales, sin necesidad de acuerdo plenario.

Mazcuerras, 30 de noviembre de 2006.—El alcalde, Celestino Fernández García.

06/16200

### AYUNTAMIENTO DE MERUELO

*Información pública de modificación del tipo de gravamen del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora.*

El Ayuntamiento de Meruelo, en sesión ordinaria de fecha 3 de noviembre de 2006, acordó con carácter provisional la modificación del tipo de gravamen del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras en los siguientes términos: "El tipo de gravamen será del 3,4 (tres enteros y cuatro décimas) por ciento de la base imponible".

Simultáneamente ha acordado la modificación del artículo 4 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, actualmente vigente (BOC extraordinario número 15, de fecha 30 de diciembre de 1989).

De conformidad con lo establecido en los artículos 49, apartado b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, se inicia el trámite de audiencia a los interesados y se expone al público el expediente durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del